

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

#### Hoja Adicional de Firmas Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#M

Buenos Aires, Martes 13 de Septiembre de 2016

Referencia: EXP-S02:0094371/2016 - HABITAT - TUCUMAN - VILLA BELGRANO, DEPTO JUAN

**BAUTISTA ALBERDI** 

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - ODE DR CONGESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - ODE, CARI, OPENINSTERIO DE MODERNIZACION. OU SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, SADIÁL-JUNIOU 307 191 1700 C.

Domingo Luis Amaya Secretario Secretaría de Vivienda y Hábitat



# **CONVENIO ESPECÍFICO**

Entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por el señor Secretario de Vivienda y Hábitat, Cdor. Domingo Luis AMAYA, D.N.I. Nº 12,562,201, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" y la COMUNA RURAL DE VILLA BELGRANO, representada en este acto por la señora Comisionada Comunal, Graciela del Valle JUÁREZ DE HOGAS, DNI Nº 18.317.344, con domicilio en calle S/N, frente a la Plaza principal Villa Belgrano, Departamento de Juan Bautista Alberdi, en adelante "LA COMUNA" v conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, y

#### CONSIDERANDO:

Que entre las competencias asignadas al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, se encuentra la de entender en la elaboración y ejecución de programas de vivienda destinada a los sectores de menores recursos y promover la inversión de recursos en el campo de la vivienda.

Que asimismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 212 del 22 de diciembre de 2015, LA SECRETARÍA tiene entre sus competencias la de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y entender en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en materia de obras de infraestructura habitacional y de desarrollo

urbano.

COMISIONADA COMUNAI.

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 1 de 21



Que LAS PARTES consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la Comuna de Villa Belgrano, del Departamento de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que por otra parte, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, LA SECRETARÍA y la Provincia de Tucumán suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de dar solución al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por la cláusula tercera del referido Convenio Marco de Colaboración el señor Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda facultó al señor Secretario de Vivienda y Hábitat a implementar las acciones necesarias a los fines de dar Juárez de Journalimiento al mismo y suscribir los acuerdos específicos que resulten donada comunat.

Por ello LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: El objeto de este Convenio Específico es la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en la Comuna de Villa Belgrano, del Departamento de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social".

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera del presente, "LA SECRETARÍA", por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HÚMANO, en adelante "LA SUBSECRETARÍA",

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 2 de 21



contribuirá a aportar los fondos a los fines de afrontar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 29.080.272 .-), la que será abonada a LA COMUNA -de existir partida presupuestaria suficienteluego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, según el Cronograma de Pagos, que se detalla en ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio Específico.

TERCERA: El ingreso de los recursos detallados en la cláusula segunda de la presente a LA COMUNA deberá ser registrado en su contabilidad como transferencia recibida del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de manera de garantizar la correcta afectación de tales sumas de dinero y facilitar el control del uso de los fondos.

raciela Juárez de Hogas comisionado comunal. on transplanto de villa recognito CUARTA: LA COMUNA se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto opto Alberto Induman en el REGLAMENTO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución Nº 58/16 del 23 de agosto 2016 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que como Anexo III forma parte integrante del presente, conforme a lo previsto en el artículo 2° de la citada resolución.

> QUINTA: LA COMUNA deberá iniciar las obras con sus correspondientes actas de inicio, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso de fondos y en caso de que no lo hiciera en el plazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y LA COMUNA

> > CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 3 de 21



deberá proceder a devolver de manera inmediata las sumas percibidas en virtud del presente Convenio Específico.

# SEXTA: Serán obligaciones de LA COMUNA:

- a) Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, facultando a la subcontratación de maquinarias o servicios que requieran matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de infraestructura comunitaria, conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados;
- b) Elaborar el proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descriptas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos ante las autoridades competentes y obtener los permisos y autorizaciones necesarios para llevar adelante las obras en tiempo y forma;

Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales;

- d) Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras;
- e) Elaborar el acta de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras;
- f) Informar a "LA SUBSECRETARÍA" el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitivas de las obras, dentro del plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de que sucedan;

Graciela Junez de Hogas Comisionada comunal. C) Comisionada de villa belando Opto Alberdi - Tucuman

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 4 de 21



- g) Dar conformidad al certificado de avance de obra físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de la misma en el terreno, realizar los pagos en un plazo máximo de SETENTA Y DOS (72) horas, a partir de la conformidad del certificado, e informar a LA SUBSECRETARÍA el avance y estado de obra;
- h) Aportar los fondos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas;
- Realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra, conforme lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio Específico, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la firma de los contratos de obra;
- j) Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a LA SUBSECRETARÍA en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas;
  - Afrontar los gastos ocasionados por las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas.
- I) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo, documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

SÉPTIMA: En caso que en la ejecución de las obras intervengan cooperativas de trabajo, LA COMUNA deberá designar agentes responsables del seguimiento y monitoreo permanente de las diversas actividades, en particular la recepción y transmisión de la información requerida por el REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL y por el

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 5 de 21



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES).

OCTAVA: LA COMUNA se compromete a informar dentro del plazo de QUINCE (15) días de suscripto el presente, el CUIT y la cuenta habilitada en la que se acreditarán los fondos que el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA transferirá en función de lo previsto en la cláusula segunda de este Convenio Específico.

NOVENA: LA COMUNA tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos

igla Jugkez de Ilogræsultantes de esas tareas.

GIACHNA JUNIEN AR TIOGHAN COMISIONADA COMUNAL DYTO, ALBERDI - TUCHMAN DYTO, ALBERDI - TUCHMAN

DÉCIMA: LA SECRETARÍA se reserva la facultad de contralor y, en dicho marco, podrá realizar en forma directa o por intermedio de LA SUBSECRETARÍA las inspecciones de obra y auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de lo acordado en el presente. Por su parte, LA COMUNA se compromete a garantizar el ejercicio efectivo de esta facultad, la que no requerirá autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarla, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas sexta y séptima, LA COMUNA informará a LA SUBSECRETARÍA el personal responsable de ejercer la dirección de obra y el control de gestión sobre los aspectos técnicos, sociales y contables a efecto de garantizar la gestión, colaboración y supervisión del proyecto.

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 6 de 21



DÉCIMA SEGUNDA: LA COMUNA se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por LA SECRETARÍA a tal efecto. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financian la obra.

DÉCIMA TERCERA: LA COMUNA declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL, de acuerdo a la normativa vigente.

DÉCIMA CUARTA: LA COMUNA se obliga a mantener indemne al ESTADO Graciela Juárez de HINACIONAL, de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida Comisionada comunal, comunal comunal comunal constant con abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio Específico o por todas aquellas por las cuales LA COMUNA deba responder. A tales fines, LA COMUNA bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento del Contrato; b) Seguro de todo Riesgo de Construcción; c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley N° 24557 y sus modificatorias; e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si lo hubiere; f) Seguro de automotores, equipos y máquinas; g) Seguro contra incendio; h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de las obras.

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 7 de 21



DÉCIMA QUINTA: El gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio Específico será atendido con cargo al Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, Jurisdicción 30 - Actividad 01 -Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA SEXTA: El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de dos (2) años prorrogables, pudiendo las partes rescindir el mismo en forma previa a su finalización.

DÉCIMA SÉPTIMA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente Convenio Específico, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de <u>ucomán</u> a los días del mes de septiembre de 2016.

Cdor. Domingo Luis Amaya

Secretario de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y

Vivienda

Graciela Judrez de Hogus Comisionada Comuna Comuna rural de VILA BELGRANO OPTO. ALBERDA-TUCUMAN

Sra. Graciela del Valle Juárez de Hogas Comisionada Comunal de la Comuna Rural de Villa Belgrano.

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI



#### ANEXO I

#### **DETALLE DEL PROYECTO**

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura comunitaria en la Comuna de Villa Belgrano, del Departamento de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.
- b) LA SECRETARÍA financiará hasta un monto total PESOS VEINTINUEVE DOS **DOSCIENTOS SETENTA OCHENTA** MIL **MILLONES** (\$ 29.080.272.-), de acuerdo al siguiente detalle:

Sistema de desagües pluviales		\$ 1.872.965,00
Red Vial		\$ 15.423.312,00
Red eléctrica y alumbrado público		\$ 3.029.476,00
Ampliación y refacción Polideportivo		\$ 3.257.498,00
Playón Polideportivo		\$ 191.183,00
Plaza Manuel Belgrano		\$ 4.886.838,00
Subtotal Obras	Y TENENCE CONGRESS	\$ 28.661.272,00
Módulo Desarrollo Humano - Deportivo		\$ 104.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Verde		\$ 61.000,00
Módulo Desarrollo Humano - NIDO		\$ 121.000,00
Módulo Desarrollo Humano - Educativo		
General		\$ 133.000,00
Subtotal Desarrollo Humano	:	\$ 419.000,00
TOTAL		\$ 29.080.272,00
665		_ / /

c) El plazo de obra es de QUINCE (15) meses.

d) El plazo de Desarrollo Humano es de DOCE (12) meses.

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

MISIONADA COMU COMUNA RUBAL DE VILLA DE

página 9 de 21



#### ANEXO II

### **CRONOGRAMA DE PAGOS**

El desembolso que consta en la cláusula segunda del Convenio Específico será realizado según el siguiente cronograma de pago:

#### ETAPA I. Presupuesto 2016.

a) 1º desembolso: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y OCHO (\$ 7.270.068.-), que corresponde al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta primera etapa se afectará el presupuesto del año 2016.

Traciela Juárez de HogesTAPA II. Presupuesto 2017. COMÍSIONADA COMUNAL OMUNA RURAL DE VILLA BEUSRANO DPTO. AUBERDY - TUCUMAN b) 2° desembolso: PI

- b) 2° desembolso: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.724.081,60), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras y será librado luego de cumplido el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.
- c) 3° desembolso PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.724.081,60), que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) del avance de la ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

página 10 de 21

N-SECVYH#MI



d) 4º desembolso: PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.362.040,80), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA.

Para esta segunda etapa se afectará el presupuesto del año 2017.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra, LA COMUNA, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a "LA fignas SUBSECRETARÍA", según la normativa vigente.

greate pury

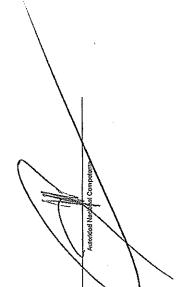
Traciela Jugrez de Kogas S Comision XOA Comunal Comision XOA Comunal Comuna Rural De Villa Belgrans De XO. Ayberdi - Tuguman.

PROVINCIAL		
DEPARTAMENTO: JUAN BAUTISTA ALBERDI	LINEAS DE ACCIÓN	SONOM
COMUNA; VILA BELGRANO		
BARRIO:	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	3.28.661.27.7,00
PROGRAMA: 37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIENRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"	EL HÄBTAT SOCIAL"	
	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINGALIAUNICIPAL	CIPAL \$ 0,00
DENOMINACION DE LA OBRA: WFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	GÜNTARIO	
ubración exacta de la obra:	TOTAL	\$ 28.661.272.00
PLAZO DE OBRA (MESES): 15		

Descripcion (Rubro e Itom)	% Incidencia Rubro	Monto Total Rubro	MES 1	ME9.2	MES3	MESA	MESS	MES 6	MES 7	MES &	MESO	MES 10	MES 11	MES 12
Statema do desentra altadetes	6,535%	\$ 1,672,995,00	,	,	95086'0	950880	1,307%	1,307%	0,000%	0,980%			,	•
Sed Vol	53,512%	\$ 15,423,312,09		1,158%	2,316%	2,316%	4,427%	8,851%	7,403%	6,336%	6,336%	4,335%	6,335%	2,112%
Rod aldenter y alumbrado público	10,670%	\$ 3,029,478,00				•	•		,	•	,		-	,
Assolación y rofocción Polidenocityo	11,358%	\$ 3,257,498,00	0,589%	1,620%	2,884%	1,881%	1,570%	1,115%	0,375%	0,972%	,		-	-
Olympia Onliferantia	0,067%	\$ 101.183,00	1	-	,	•		•	0,667%	•			•	•
Slove Manuel Relation	17,050%	5 4,886,838,00				,			2,509%	2,500%	2.650%	2,600%	1,160%	5,425%
			-										-	
TOTAL PROYECTO MENSUAL		\$ 28.661.772.00	4,689%	2,777%	5,980%	5,157%	7,304%	11,073%	12515%	10,787%	8,836%	8,835%	7,495%	7,637%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%	1,00)	0,689%	3,487%	9,427%	14,584%	21,886%	32,961%	45,476%	%Z9Z'89	65,007%	23,932%	81,427% .	88,004%
1% por IXES		25	%5890	2,777%	5,080%	6,157%	7,304%	11,072%	12.515%	10,787%	8,636%	8,835%	7,485%	7,537%
% ACUMULADO		96	6,6889,0	3,487%	\$,427%	14,584%	21,836%	32,961%	45,470%	50,282%	65,097%	73,83,2%	81,427%	68,364%
S code Ales		47	\$ 197,562,80	\$ 708,029,15 \$	\$ 1,708,220,64	1.478.039,49	\$ 2,093,470,50 \$	3,173,609,96	\$ 3.586.942,02	\$ 3,091,647,88 \$	2 2632,227,00 5	2.632.221,00 \$	3 2,148,091,56 3	2,160,251,88
\$ ACCISILATO	***************************************	23	\$ 197,562,60	\$ 993,583,96 \$	\$ 2,701,802,59	4,179,841,08 \$	5 6.273.311,58 \$	6.440,921,55 \$	\$ 13,033,863,57	5 16,125,511,45 \$	\$ 18.667.732,45 \$	18.667.732,45 \$ 21.189.633,48 \$	2338.045.02 \$	25,498,296,90

		٠	**************************************	700 A76 46 6	4 700 000 54	2 AZR 0782 AB	3 005 K70 50 5	1 173 603 08 1	3 586 0.20 0.2	2 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	2 592 221 60 5	2.532.221.00	2 148,001,58 3	
		3,000,277,00		2000000	and and and and							-		ı
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	189%	\$ 28.661.272.00 \$	197.552,80 \$	\$ 36,581,96	023,581,96 \$ 2,701,302,58 \$ 4,179,841,08 \$ 8,273,311,59 \$ 8,449,821,65 \$	4,179,841,05	6,273,315,50 \$	9.440.821.65	5 13,032,863,57	13.033.863,57   \$ 16.125.511,45   \$ 18.657.732,45   \$	18.657,732,45 \$	21,169,953,46	5 23,338,045,02 \$	`'
		*	,		,		,		,	,	,	,	\$ .	i
luniciplo	9%0	10	,	\$	,			,	-	\$	,	•	\$ .	
	100%	\$ 28.661,272,30 \$	197.552,80 3	\$ 351,551,95	2,701,800,50 \$	4,170,841,08	8,273.311,59   \$	9,448,821,55	5 13,033,693,57	88258196 S 2701.802.50 \$ 4170.841.08 \$ 8.270.311.56 \$ 9.449.621.56 \$ 10.002.85.57 \$ 10.125.511.45 \$ 16.657.702.45 \$ 21.180.505.40 \$ 23.303.0445.02	18.667.732,45 \$	21,189,950,46	\$ 23,338,046,02 S	`''
										•				





CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#M

pagina 12 de 21

PROMINCIA: TUCUMAN													
DEPARTAMENTO: JUAN BAUTISTA ALBEROI	The state of the s			<b></b>	LINEAS DE ACCIÓN	Ŋ.						MONTOS	
COMUNA: VILLA BELGRANO	The state of the s			•								2	
BARRIO;				<u></u>	OBRAS DE INF	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL	Y MEJORAMIENT	O DEL HABITAT A	PORTE NACIONA			\$ 28.66	\$ 28,661,272,00
PROGRAMA: 37 ACCIONES PARA LA PROVISI	37 ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL"												
RESOLVENIANT TO A ADDA. REGOACOTO/PRUDA BÁCICA A C	HEGA SCOTTON FOR THE SECOND SCOTTON STATE STATE STATES AND STATES			<b></b>	OBRAS DE DE	obras de Rifraestructura y Mejoramiento del Habitat aporte provincial akungipal	Y HEJORAMIENT	DOEL HABITAT A	PORTE PROVINC	IALMUNICIPAL		9.5	\$ 0,00
					***************************************				***************************************	4		24.00	20 310
PLAZO DE CORRA (RESES): 15	The state of the s			<b>i</b>	IOTAL							\$ 28.65	> 28.667.272,00
		<b>L</b>	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA	JOY AVANCE	DE OBRA								HOJA 2 DE 2
Doscripción (Rubro a Rom)		MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 16	MES 10	MES 20	MES 21	MES 22	RES 22	MES 24
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							,				
Skremn do dezaques pluviskrs		•	•	•					,	٠	•	•	٠
Red Vini		•	,	•	•		,	,	,	,		,	
Rad akterien y niumberds pribiles		4,700%	3,398%	2,412%	•	•		•				•	٠
Amplincton y refrector Polidosontha		•		•	,	1	,	,					,
Playda Polsteportise					•		-	,	,				•
Plaza Monsel Balgrano		0,496%	-		-	-	_	,	,			1	
AND THE PARTY OF T													
FOIAL PROYECTO MENSUAL		5,228%	3,39,5%	2,417%	0,000%	9,000,0	0,000%	0.000%	0,000%	6,000%	0,000%	6,000,0	4,000%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	- Constitution of the Cons	94,181%	97,588%	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	100,006%	100,000%	100,000%	\$600,000	100,000%	100,000%
% por %E3	P	5,226%	3,388%	2,412%	0,050%	9,000,0	2,000,0	9,000%	5,000,0	9,000%	0,000%	0,000%	4,000%
% ACUMULADO	**	84,191%	97,586%	\$00,000	100,000%	100,000%	100,000%	100,000%	\$000,000\$	100,000%	100,000%	100,000%	100,300%
\$ port653	sy.	\$ 1,497,594,81	\$ 973,870,13	691,200,17				•	•	42	3	67	•
\$ ACUMULABO	\$7	\$ 28.986.201,71	\$ 27,970,071,84 \$	28.661,272,01	\$ 28,681,272,01 \$ 28,661,272,01	5 28.661.272.01	\$ 28,661,272,01 \$	\$ 28,661,272,01	28,061,272,01 \$ 28,061,272,01	\$ 28,001,272,01	10	28.661.272.01 \$ 28.681.272.01 S	\$ 28,661,272.01
Aporto Madian	***************************************	\$ 1.487.904,81 \$	\$ 973,670,13 \$	\$ 681,200,17 \$	*	*		·	2	3	3		47
Acumulado Aporto Nacion		\$ 26,996,201,77 \$	1 1	27.970.077,84 \$ 28.661.272,01 \$ 28.691,272,01 \$ 28.661,272,01 \$	\$ 28.661,272,01	\$ 28.661,272,01	\$ 28,661,272,01	28.661.272,01 \$ 28.661.272,01 \$ 28.661.272,01	\$ 28.661.272,0	\$ 28.681,272,01	49	28,861,272,01 \$ 28,681,272,01 \$	\$ 28,661,272,01
Aporto Provincia/Wunlafalo	THE PARTY OF THE P	,	1.	,	·			٠.	45	•	•	•	4
Acumulado Aporto Provinciada Unicipio			,	*				, 5	•	\$	,		10
(YOTAL,	HIRE 11 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	\$ 52,494,498,81 \$		\$ 28.661.272.01	\$ 26.661.272.01	\$ 28.661,272,01	\$ 28,661,272,01	\$ 28,461,272,01	\$ 28.661.272.0	\$ 28,661,272,0	5 28.661.272.01	Tringential & Recentricol	T 28.061.272.0
The second secon													
· v													
Ol Sgi		(		į									

Sandy from dol Rosponadilo dolefro Esperaro
Graciela fudrez le Floridos
COMUNAL
COMUNA RURAL DE VILLA BELSERANO
DPTO. ALBERDI - TUCIMAN

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 13 de 21

PLAN DE TRABAJO Y.	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO - ANEXO I - DESARROLLO HUMANO	
PROVINCIA:	TUCUMAR	
DEPARTAMENTO:	JUAN BAUTISTA ALBERD!	LÍNEAS DE ACCIÓN
COMUNA:	VILLA BELGRANO	
BARRIO:		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"	
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIALIMUNICIPAL
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMENTO COMUNITARIO	
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA-		1014

in a proper.			T			L.		S a City of the Care of the Ca		21 25 25 25 25 25 25	The state of the s			00 000 000	00 00
18. E.	37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"	EL HABITAT	SOCIAL				OBKAS UE IN	OBKAS JE INFRAESTRUCTURA I RESORMENTO DEL RABITAL APORTE NACIONAL	MED CHAMEN IN	DEL RABILAL AL	OKIE NACIONAL			76120	20,00
						- <b>1</b>	OBRAS DE INF	MESTRUCTURAY	MEJORAMIENTO	DEL HABITAT AP	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIALMUNICIPAL	L'IMUNICIPAL.		\$ 0.00	200
DENOMINACION DE LA OBRA: INFRAESTRUCTUI	INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y FORTALECIMENTO COMUNITARIO	KUNITARIO								***************************************		***************************************			
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA:						<u>-</u>	TOTAL.							\$ 419,000,00	00,00
PLAZO DE PROYECTO (MESES); 12	Military Control of the Control of t					,									
				Б.,	PLAN DE TRABA	JO Y AVANCE	AN DE TRABAJO Y AVANCE DE PROYECTO								
															HOJA 1 DE 1
Dozerlpsión (Rubro o Itom)	% incidencia Rubro		Mento Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MESS	MES 6	MES 7	MES 8	aga	MES 10	MES 11	MES 12
Módulo Desarrollo Humano - Metodología de participación comunitaria	icipación comunitaria 0,000%	\$ \$		,		•	,	•		,		,			,
Modulo Desarrollo Humano - Deportivo	24,827%	8	104,020,03	4,296%	4,296%	2,625%	1,000%	2,825%	1,909%	2,625%	1,909%	2,626%		٠	
Modulo Desarroito Humano - Cultural	%000°0	15			-						-				
Modulo Desarrollo Humano - Verde	14,558%	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	61,050,00	0,955%	2,023%	4,193%	2,140%	6,239%	2,029%	1,103%	1,432%	0.230%	1,43,76	238250	1,43,78
Modulo Desarrollo Humano - Mujer y Habitat	%000°0	* *										,			•
Módulo Desarrollo Humano - NIDO	28,878%	\$ 32	121,000,00	11,695%	2,148%	2,148%	2,148%	2,148%	2.145%	2,148%	2,148%	2,148%	•		,
Módulo Desanollo Humano - Educativo General	31,742%	\$ 35	133.000,00	8,473%	2,094%	2,864%	2,664%	3,222%	2,804%	2,864%	2,864%	2,884%		,	
Modulo Desarrollo Humano - Equipamiento NIDO	0,000%	ند %		•			·		-		,	,	•	,	
												***************************************			
TOTAL PROYECTO MENSUAL		s	419,000,00	25,418%	11,337%	8,831%	8,000%	8,234%	8,050%	8.831%	8,353%	7,876%	1,432%	0,239%	1,432%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	100%		166,00%	25,418%	38,754%	45,685%	8459799	62.888%	71,838%	80,665%	89,021%	%268'66	4028,80	60,588%	100,000%

rto Nation		Ī	419,000,00	\$ 106,500,00	47.500,00	\$ 50,000,00 \$	90,000,85	\$ 34,500,00	\$ 37,500,00 \$	0 \$ 37,000,00	0 20,000,00	\$ 00'000'00 \$	\$ 000000	\$ 00,000.3	0.000.00
nulado Aperta Nacion	10	300;	410.000,00	\$ 108,500,00	154,000,00	\$ 191,000,00 \$	\$ 228,000,00	\$ 263,509,00	\$ 301,000,00	3 338,000,00 \$	00'000'646 \$ 0	\$ 406.600,00	\$ 412,000,00 \$	413.000.00 \$	419,000,00
rto ProvinciaMunicipio		F		*		,			*	43	43	\$	43		,
nulado Aporto Provincialifunicipio	o.	%	est.	•		•	,	•	•	44	+3	• \$	3 .	¢)	1
C	01	90%	\$ 419,000,00	\$ 105,500,00	3 154,000,00 \$	5 191,009,00 \$	\$ 228,000,00	\$ 263,500,00	\$ 301.000,00	0 \$ 338.000,00	0 2 373.000,00	\$ 406,000,000 \$	\$ 442,000,03 \$	413,000,005 \$	410,000,00
									Į						



| | | ONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

open way was a special way of the special way of th

% por tites
% acumulado
\$ por Mes
\$ Acumulado

CRONOGRAMA DE INVERSION DE OBRAS - ANEXO II

PROVINCIA:	TUCUMAN
DEPARTAMENTO:	JUAN BAUTISTA ALBERDI
COMUNA:	VILLA BELGRANO
SARRIO:	The second distriction of the second distric
PROGRAMA:	37 "ACCIONES PARA LA PROVISION DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL"
DENOMINACIÓN DE LA CORRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	TO THE TAXABLE TO THE
PLAZO DE OBRA URBANO (MESES):	15
PLAZO DE PROYECTO HUMANO (MESES);	12

¥‡	26	**	*	₩
COORDENADAS FAMILIAS BENEFICIADAS				
COORDENADAS				
•				
CUIT DE LA ENTIDAD				
LOCALIZACION DE LA OBRA CUIT DE LA ENTIDAD CODIGO INDEC				
ENTEEJEGUTOR				
N° ORDEN	*		^	•
UNEA DE ACCION	Infraeszuetura y Pian do obras	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	Médules de Desamelle Fumans	

4209,180,80 \$

8.598.381,60 \$

8,508,387,60 \$

7.165.318,00

125.700,00 \$

104.750,00

TOTALES

A placente of the placente of	
VITTE doi: Responsable odd	
	(
	Soilo y firma des Responsable esf gate Elecanor

Authorities a Noslooydi, Cahnyakinto

CONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 15 de 21



#### ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS
PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U
OTROS ENTES

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento será de aplicación en todos los convenios que suscriban las distintas SECRETARÍAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieran un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente reglamento, en tanto no contraríen las obligaciones contractuales acordadas con dichos organismos.

ARTÍCULO 2°.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1° del presente reglamento deberá: a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;

b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;

c. Detallar el monto total-de la transferencia que se rinde;

01868507-APN-SECVYH#MI



d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del

presente reglamento;

e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que

respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o

recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente

conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en

que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de

Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha

de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o

cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que

respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente

conformados;

g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad

de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero

previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico

acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos

para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado,

la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En

todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la

autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

PNVE-2016-01368577-APN SECVYH#MI

OMISIONADA COMINA OMUNA RURAL DE VILLA BELVEA PÁRRADA, KVADECE I TUGURAL



ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo

previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación

respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30)

días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la

cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución

estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo

estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento,

deberá devolver los montos percibidos. En caso de que el sujeto obligado no

cumpla con la devolución de los montos correspondientes, transcurridos DIEZ

(10) días hábiles de vencido el plazo de SESENTA (60) días referido, la

SECRETARÍA correspondiente solicitará la ejecución de las garantías previstas

en el presente reglamento.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del

plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo,

mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el

marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de

precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose

constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o

interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo

CONVE-2016-01368577, APN-SECVYH#MI Craffic Judies des librario Comisionada comunal

COMUSIONADA COMUSIAL. ()
COMUSIA RURAL DE VILLA BELGRASIO
PAGRISO. 1894802 1 TUCUMAN



previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10)

años, contado desde la presentación de la última rendición de cuentas, los

comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de

cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las

exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo

previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las

jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de

control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas

cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria

detallada en el artículo 2° del presente reglamento, deberá agregar en cada

expediente de pago una nota en la que detalle el estado en el que recibió la

misma y si esta cumple con los requisitos mínimos previstos en el presente

reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo

previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco

de la Nación Argentina por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva

para este, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de

identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°.- En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos

ONVE-2016-01368577-APN-SECVYH#MI

COMPAGINA TO VACALLO MAN



establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entenderá que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos. Hasta que no se efectúe la correspondiente rendición de cuentas de toda suma transferida con anterioridad, no se podrán realizar nuevos desembolsos.

ARTÍCULO 11.- A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el convenio pertinente, cuando su objeto consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, vivienda y mejoramiento del hábitat, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá contratar un seguro de caución a favor del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y a su entera satisfacción, que deberá cubrir el monto total equivalente a DOS (2) desembolsos o la cifra que represente como máximo el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total financiado y tener una vigencia de hasta SEIS (6) meses posteriores al plazo máximo estipulado para la última rendición de cuentas, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 3° del presente reglamento.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo.

Las partes obligadas a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, respecto a los convenios que se encuentran en ejecución al día de la

CONVID2016-01368577-APN-SECVYH#MI

página 20 dol2/lua endrano igro, alberdi - Yucuman



fecha de publicación de la resolución que aprueba este reglamento, tienen el plazo improrrogable de TREINTA (30) días contado también desde la publicación de la resolución que aprueba el presente reglamento, para remitir la Póliza de Caución correspondiente a cada convenio conforme a lo previsto en el artículo 11 precedente, y en caso de no hacerlo se suspenderá el pago de los certificados correspondientes hasta tanto se cumpla con lo solicitado en el presente reglamento.

Ante el incumplimiento total o parcial en la presentación de la rendición de cuentas, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Albertol .